En la villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de febrero de mill y quinientos y setenta y seis años se juntaron en el ayuntamiento de la dicha villa a tabla de justicia los señores que abaxo firmaron para tratar y conferir cosas tocantes al bien y pro comun de la dicha villa y para ello estando juntos los señores Pedro Gonçalez de Mendoça y Pedro Gomez de Heredia y Juan de Morales y Juan Ruiz de Alarcon y Diego de Vargas y Juan de Ledesma y Pedro de Ledesma regidores de la dicha villa y Gonçalo Gudiel procurador general de la dicha villa por ante mi Juan Vazquez de Salazar escribano de su magestad y de los del numero de la villa de Madrid y testigos yuso escriptos

Los dichos señores regidores dixeron que por quanto Pedro de Ledesma regidor de la dicha villa por cierta causa que con el tiene se ha ausentado de la dicha villa y no esta en ella para poder usar y exercer el dicho oficio de regidor y conviene que haya persona que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma que nombravan y nombraron por regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma a Juan Ruiz de Alarcon regidor de la dicha villa para que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma en tanto que el dicho Pedro de Ledesma no esta en la dicha villa y para que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma le dieron y otorgaron todo el poder cumplido que de derecho se requiere segun que el dicho Pedro de Ledesma lo tiene y lo podria dar y otorgar si presente fuese y lo firmaron de sus nombres

Los dichos señores regidores dixeron que por quanto Pedro de Ledesma regidor de la dicha villa por cierta causa que con el tiene se ha ausentado de la dicha villa y no esta en ella para poder usar y exercer el dicho oficio de regidor y conviene que haya persona que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma que nombravan y nombraron por regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma a Juan de Morales regidor de la dicha villa para que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma en tanto que el dicho Pedro de Ledesma no esta en la dicha villa y para que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma le dieron y otorgaron todo el poder cumplido que de derecho se requiere segun que el dicho Pedro de Ledesma lo tiene y lo podria dar y otorgar si presente fuese y lo firmaron de sus nombres

Juan de Morales

Diego de Vargas

Juan Ruiz de Alarcon

Los dichos señores regidores dixeron que por quanto Pedro de Ledesma regidor de la dicha villa por cierta causa que con el tiene se ha ausentado de la dicha villa y no esta en ella para poder usar y exercer el dicho oficio de regidor y conviene que haya persona que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma que nombravan y nombraron por regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma a Juan de Ledesma regidor de la dicha villa para que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma en tanto que el dicho Pedro de Ledesma no esta en la dicha villa y para que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma le dieron y otorgaron todo el poder cumplido que de derecho se requiere segun que el dicho Pedro de Ledesma lo tiene y lo podria dar y otorgar si presente fuese y lo firmaron de sus nombres

Juan de Ledesma

Los dichos señores regidores dixeron que por quanto Pedro de Ledesma regidor de la dicha villa por cierta causa que con el tiene se ha ausentado de la dicha villa y no esta en ella para poder usar y exercer el dicho oficio de regidor y conviene que haya persona que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma que nombravan y nombraron por regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma a Juan Vazquez de Salazar escribano de su magestad y de los del numero de la villa de Madrid para que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma en tanto que el dicho Pedro de Ledesma no esta en la dicha villa y para que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma le dieron y otorgaron todo el poder cumplido que de derecho se requiere segun que el dicho Pedro de Ledesma lo tiene y lo podria dar y otorgar si presente fuese y lo firmaron de sus nombres

Juan Vazquez de Salazar

Los dichos señores regidores dixeron que por quanto Pedro de Ledesma regidor de la dicha villa por cierta causa que con el tiene se ha ausentado de la dicha villa y no esta en ella para poder usar y exercer el dicho oficio de regidor y conviene que haya persona que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma que nombravan y nombraron por regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma a Juan de Ledesma regidor de la dicha villa para que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma en tanto que el dicho Pedro de Ledesma no esta en la dicha villa y para que use y exerça el dicho oficio de regidor en lugar del dicho Pedro de Ledesma le dieron y otorgaron todo el poder cumplido que de derecho se requiere segun que el dicho Pedro de Ledesma lo tiene y lo podria dar y otorgar si presente fuese y lo firmaron de sus nombres

Juan de Ledesma